

RESOLUCION NO 108 (febrero 15 de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ADICIONAL NO 02 EN VALOR LA CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO NO 1241-21 (CO1.PCCNTR. 2867924) DE 2021 AL PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2022 Y TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022

El Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP, PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS. en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Acta 018 del 24 de noviembre de 2020 del CONFIS, y el Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2020 de la JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS y el DECRETO 115 de 1996...

CONSIDERANDO:

1. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P, fue creada mediante Decreto 172 de 17 de diciembre de 1997 expedido por la Alcaldía municipal de Piedecuesta, dando cumplimiento al Acuerdo 057 de 1997 y se constituyó como una empresa Industrial y Comercial del orden municipal de naturaleza pública, prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
2. Que en el artículo dos del mencionado Decreto se determina el nombre: la Empresa Pública, Autónoma que se crea como Empresa INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL autorizada para la dirección, administración y prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto Alcantarillado y Aseo, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, en el municipio de Piedecuesta o en otros municipios o personas con los cuales celebre convenios o contratos, se denominará EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
3. Que mediante Resolución N° 014 – P2020 de enero 01 de 2020, en el artículo primero se nombra en propiedad al Doctor GABRIEL ABRIL ROJAS Como Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS y mediante Acta N° 014 de enero 01 de 2020, toma posesión del Cargo.
4. Que el Decreto 115 de 1996, establece la normatividad sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras.
5. Que mediante Acuerdo 014 de la Junta Directiva del 25 de octubre de 2021 y acta del CONFIS 11 del 19 de octubre de 2021, se expide el presupuesto General de Ingresos, Recursos de Capital y de Gastos de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de enero de 2022 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
6. Que el artículo 24 del Decreto 115 de enero de 15 de 1996, establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor del presupuesto, serán aprobadas por el comité de Política Fiscal CONFIS o quien este delegue.
7. Que en el artículo Noveno del Acuerdo 014 de 2021, se autoriza al Gerente de la empresa para realizar las adiciones, traslados o reducciones presupuestales de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 115.
8. Que el doctor **GABRIEL ABRIL ROJAS** Gerente y representante legal de la Empresa Piedecuestana de servicios públicos esp identificado con cedula de ciudadanía No 5.707.060 de Piedecuesta, suscribió Convenio Interadministrativo No *J.* (CO1.PCCNTR.2867924) 1241-21 del 24 de agosto de 2021 con el Municipio de Piedecuesta representado por **LEONARDO DUEÑES GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 91.505.692 de Bucaramanga.
9. Que el presente convenio 1241-21 (CO1.PCCNTR.286792) del 24 de Agosto de 2021 es con situación de fondos Cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIARIOS DE PIEDECUESTA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS** *W*

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

PUBLICOS E.S.P, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE OPTIMIZACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y /O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR HOYO GRANDE CRA 4 CON CALLES 16Y 15, SECTOR PORTAL DEL VALLE CALLE 25 CON CRA 1W-2W Y SECTOR CENTRO CRA 6 CON CALLES 12-13 Y 14 DEL CASCO URBANO Y LA CONSTRUCCION Y REPOSICION DEL ACUEDUCTO, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIOS EN EL SECTOR DIVINO NIÑO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA .

10. Que el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP, acordaron adicionar el convenio interadministrativo No 1241-21 en valor por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$299.210.799)**
11. Que teniendo en cuenta lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de Ingresos del servicio de Acueducto de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, Piedecuestana de Servicios públicos para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS CON VENITICUATRO CENTAVOS (\$144.638.500,24)** Moneda legal colombiana.


CODIGO	DETALLE	VALOR
2.3	Inversión	\$ 144,638,500.24
2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 144,638,500.24
2.3.3.01	SUBVENCIONES	\$ 144,638,500.24
2.3.3.01.02	A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERA	\$ 144,638,500.24
2.3.3.01.02.01	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	\$ 144,638,500.24
2.3.3.01.02.01.001	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON SITUACION DE FONDOS	\$ 144,638,500.24
2.3.3.01.02.01.001.01	ADICIONAL NO 02 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1241-21 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS	\$ 144,638,500.24

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de gastos del servicio de Acueducto de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, Piedecuestana de Servicios públicos para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS CON VENITICUATRO CENTAVOS (\$144.638.500,24)** Moneda legal colombiana.

CODIGO	DETALLE	VALOR
2.3	Inversión	\$ 144,638,500.24
2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 144,638,500.24
2.3.3.01	SUBVENCIONES	\$ 144,638,500.24
2.3.3.01.02	A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERA	\$ 144,638,500.24
2.3.3.01.02.01	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	\$ 144,638,500.24
2.3.3.01.02.01.001	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON SITUACION DE FONDOS	\$ 144,638,500.24
2.3.3.01.02.01.001.01	ADICIONAL NO 02 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1241-21 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS	\$ 144,638,500.24

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar el presupuesto de Ingresos del servicio de Alcantarillado de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, Piedecuestana de Servicios públicos para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$154.572.298.76)** Moneda legal colombiana.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020

	<h1>ACTO ADMINISTRATIVO</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 229 de 242

CODIGO	DETALLE	VALOR
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 154,572,298.76
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO GENERAL	\$ 154,572,298.76
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	\$ 154,572,298.76
1.1.02.06.006.06.01	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON SITUACION DE FONDOS	\$ 154,572,298.76
1.1.02.06.006.06.01.01	ADICIONAL NO 02 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1241-21 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS	154,572,298.76

ARTÍCULO CUARTO: Adicionar el presupuesto de gastos del servicio de Alcantarillado de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, Piedecuestana de Servicios públicos para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 en la suma **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$154.572.298.76)** Moneda legal colombiana.


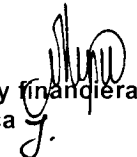
2.3	Inversión	\$ 154,572,298.76
2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 154,572,298.76
2.3.3.01	SUBVENCIONES	\$ 154,572,298.76
2.3.3.01.02	A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERA	\$ 154,572,298.76
2.3.3.01.02.01	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	\$ 154,572,298.76
2.3.3.01.02.01.001	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON SITUACION DE FONDOS	154,572,298.76
2.3.3.01.02.01.001.01	ADICIONAL NO 02 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1241-21 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS	154,572,298.76

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase,

Dada en Piedecuesta a los quince (15) días del mes de febrero de 2022


GABRIEL ABRIL ROJAS
 Gerente

 Proyecto: Sonia Torres C / Profesional universitario presupuesto
 Reviso Aspectos Myriam Quintero Rojas / Director Administrativa y financiera
 Reviso aspectos jurídicos: Liliana Vera Padilla/ Jefe oficina Jurídica 

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------